



Número de boletín: 30.141

Fecha: 10/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85183---DECRETO 3520 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85184---DECRETO 3521 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85182---DECRETO 3522 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85181---DECRETO 3523 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85185---DECRETO 6 / 2022 DECRETO / 2022-01-05
85186---DECRETO 7 / 2022 DECRETO / 2022-01-05
85177---LEY 9480 / 2021 LEY / 2021-12-30
85178---LEY 9481 / 2021 LEY / 2021-12-30
85179---LEY 9482 / 2021 LEY / 2021-12-30
85180---RESOLUCIONES 3 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-07

Sección Avisos

243563---JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION
243519---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO
243515---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL
243516---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243517---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/ EJECUCION FISCAL
243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION FISCAL
243514---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243518---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL
243568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021
243490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021
243574---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRANCAS
243573---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA
243575---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL REDONDO
243571---SOCIEDADES / GP SEGURIDAD & SERVICIOS S.R.L.
243572---SOCIEDADES / "NEKO S.A.S".
243569---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

243565---SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ

243567---SUCESIONES / PUCHARRAS HECTOR FELIX

243570---SUCESIONES / VALDEZ RAMIRO

Aviso número: 85183

DECRETO 3520 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.520/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 218/160-RO-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, gestiona la autorización para suscribir Contratos de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones tendrán vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el personal ha demostrado contar con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de los servicios a brindar.

Que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, facultando al señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba los respectivos Contratos de Servicios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, Prof. Isaac Benjamín Bromberg, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I del presente Decreto, de acuerdo a los datos personales, objetivos, montos y condiciones allí consignadas, los respectivos Contratos de Servicios, conforme al Modelo de Contrato transcrito en el Anexo II, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 080, Denominación Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3521 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.521/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2480/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$2.372.760,00.- (pesos dos millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 51~, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85182

DECRETO 3522 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.522/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2661/110-F-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Fundación para la promoción del "Deporte Infante Juvenil (PRODIJ), Personería Jurídica mediante Resolución N° 59/2018 DPJ de fecha 13/03/2018, con domicilio en calle Mza A, Casa 8, B° Fátima, Loc. Arcadia, Dpto. Chicligasta, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda economía será destinada a cubrir gastos con motivo de la realización de un campeonato de futbol de Liga Infatiles, donde participaran distintas escuelitas del Sur tucumano, en la que compiten niños de entre 4 y 14 años de escasos recursos.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Fundación para la promoción del Deporte Infante Juvenil (PRODIJ), Personería Jurídica mediante Resolución N° 59/2018 DPJ de fecha 13/03/2018, con domicilio en calle Mza A, Casa 8, B° Fátima, Loc. Arcadia, Dpto. Chicligasta un subsidio por la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85181

DECRETO 3523 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.523/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2660/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Nilda Sánchez, Personería Jurídica Resolución N° 217/08 DPJ de fecha 30/07/2008, con domicilio en Calle 2 Paralela Nro. 1903 - B° 1 ero. de Julio, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos que demanden la compra de módulos alimentarios para ser distribuidos antes de la fecha de Navidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Nilda Sánchez, Personería Jurídica Resolución N° 217/08 DPJ de fecha 30/07/2008, con domicilio en Calle 2 Paralela Nro. 1903, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$800.000,00.- (Pesos ochocientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 6 / 2022 DECRETO / 2022-01-05

DECRETO N° 6/3 (SH), del 05/01/2022

EXPEDIENTE N° 1/373-P-2022.

VISTO la promulgación de la Ley N° 9.474. -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2022, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner a disposición de los Servicios Administrativos Financieros los créditos presupuestarios del citado instrumento.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 43° y 48° de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera - y sus modificatorias, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 1/4, por Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal N° 8 del 4 de enero de 2022, obrante a fojas 8/10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese la disposición de los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2022 - Ley N° 9.474, con las siguientes excepciones a nivel de "Actividad" dentro de una estructura presupuestaria: Bienes de Consumo y Servicios No Personales: cuota compromiso del 21 % (veintiuno por ciento) trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme a la Ley de Presupuesto vigente.

Transferencias Corrientes: cuota compromiso del 25% (veinticinco por ciento) trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme a la Ley de Presupuesto vigente.

Los saldos de cuota compromiso no ejecutados en cada trimestre, se transfieren al trimestre siguiente.

ARTICULO 2°.- Establécese que para el cálculo del Fondo Fijo, se deberá considerar la totalidad de los créditos presupuestarios de las Partidas Principales Bienes de Consumo y Servicios No Personales, a los que se les deducirá la reducción anual del 16% (dieciséis por ciento), que surge de lo dispuesto en el artículo precedente. Obtenido dicho monto, se aplicarán los porcentajes establecidos en el Art. 95° del Decreto Reglamentario N° 1.080/3 (ME) del 14 de Diciembre de 2007, de la ley de Administración Financiera.

ARTICULO 3°.- Ratifícanse para el Presupuesto General 2022, los decretos y decretos acuerdos por los cuales se dispusieron:

1°) Modificaciones institucionales en la estructura;

2°) Transferencias de personal con sus respectivos cargos y créditos presupuestarios; y

3°) Creación y/o supresión de cargos, no contenidos en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el primer día hábil de cada mes, cada Unidad de Organización deberá reservar los créditos presupuestarios necesarios estimados para atender el pago de los servicios esenciales (luz, gas, teléfono, alquileres y demás servicios que impliquen una erogación habitual y permanente) cuyos vencimientos operen durante ese mes. En el caso de servicios con vencimientos que superen el período mensual, se deberá afectar la proporción mensual estimada.

ARTICULO 5°.- Prohíbense las erogaciones de Bienes de Capital, salvo las excepciones que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Prohíbese disminuir los créditos correspondientes a la Partida

Principal 100 destinados a gastos en personal.

ARTICULO 7°.- No podrán disminuirse las partidas que integren una unidad de inversión para incorporar o incrementar partidas correspondientes a una actividad y viceversa, salvo excepciones que establezca el ministro del área.

ARTICULO 8°.- Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA a exceptuar de la restricción del Artículo 1° del presente Decreto, en lo referente a las Partidas Principales 200 Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales.

ARTICULO 9°.- Exceptúase de lo dispuesto en los artículos precedentes, a los créditos presupuestarios financiados con "Uso del Crédito" y con "Recursos afectados de Origen Nacional", y a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción N° 50- Denominación: SAF -Obligaciones a Cargo del Tesoro-.

ARTICULO 10°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 5°, del presente decreto, a las Jurisdicciones con apertura presupuestaria en el Plan de Trabajos Públicos para la compra de Bienes de Capital, referidos exclusivamente a atender necesidades de las obras que integran dicho plan.

ARTICULO 11°.- Las incorporaciones de partidas subparciales y las compensaciones de créditos entre las partidas subparciales, dentro de una misma partida principal y del mismo o de distintos programas que tengan igual financiamiento y dentro de una jurisdicción, serán realizadas por los Servicios Administrativos Financieros (SAF), o el/los Director/es o las Autoridades Superiores del área, y aprobadas por la Dirección General de Presupuesto. Quedan exceptuadas las compensaciones entre partidas 500: Transferencias, de diferentes programas y/o actividades, las cuales se realizarán mediante Resolución del Ministro de Economía.

ARTICULO 12°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto a realizar compensaciones entre contribuciones figurativas corrientes y de capital dentro de la Jurisdicción 50, cuando se efectúen modificaciones presupuestarias en los Organismos Descentralizados que impliquen una disminución de gastos corrientes para incrementar gastos de capital con su respectivo recurso.

ARTICULO 13°.- Los trámites administrativos que impliquen efectuar erogaciones y cuya gestión dé lugar al dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo, deberán contar en todos los casos con informe previo de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto. Exceptúase de dichos trámites, a los decretos referidos al otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas a entidades y a personas que se otorguen a través de la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

ARTICULO 14°.- Los funcionarios responsables que dicten actos administrativos que impliquen violación a lo dispuesto en alguno de los artículos anteriores, serán personalmente responsables de las consecuencias económicas y financieras de dichos actos.

ARTICULO 15°.- Las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación, asimismo, para los Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 16°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a establecer las cuotas financieras mensuales.

ARTICULO 17°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 18°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85186

DECRETO 7 / 2022 DECRETO / 2022-01-05

DECRETO N° 7/3 (SH), del 05/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2 /373-P-2022.

VISTO el Artículo N° 21 de la Ley N° 9.474 - Presupuesto General 2022 -, por el que se dispone que el Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 493, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 495 y el Dictamen Fiscal N° 10 del 4 de enero de 2022, obrante a fojas 497, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de Recursos previstos en la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, conforme al detalle de Planillas adjuntas al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Efectúase la distribución de Créditos Presupuestarios de Gastos del Presupuesto General 2022, a nivel de partidas subparciales, conforme al detalle de planillas adjuntas al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO7_22.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85177

LEY 9480 / 2021 LEY / 2021-12-30

Ley N° 9.480

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8872 de la manera que se describe a continuación:

"Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, departamento Leales, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 78.356; Circunscripción: 2; Sección: C; Manzana: 8; Parcela: 28; Matrícula: 17733; Orden Catastral: 286 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-9161."

Art. 2°.- Incorporar como nuevo Artículo 6° de la Ley N° 8872:

"Artículo 6°.- Prescíndase del procedimiento administrativo, motivado en la urgencia prevista en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 5006."

Art. 3°.- Incorporar como nuevo Artículo 7° de la Ley N° 8872:

"Artículo 7°.- Convalidar las actuaciones del expediente administrativo N° 1209/2016 y 796-110-M-2021 relativo al trámite expropiatorio y dispónganse la transferencia del predio por parte del Superior Gobierno de la Provincia a favor de la Municipalidad de Bella Vista otorgando de inmediato la administración y custodia del Museo Centro Cultural Gobernador Fernando Pedro Riera."

Art. 4°.- Incorporar como nuevo Artículo 8° de la Ley N° 8872:

"Artículo 8°.- Ratificar y Prorrogar la vigencia de la Ley N° 8872 a fin de poder dar cumplimiento con las correspondientes actuaciones en el marco del Artículo 44 de la Ley N° 5006."

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H.

Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.480.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 30 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 85178

LEY 9481 / 2021 LEY / 2021-12-30

Ley N° 9.481

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créanse en el Centro Judicial Capital, cuatro (4) Juzgados Civiles en Familia y Sucesión, y una (1) Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones.

Art. 2°.- Créase en el Centro Judicial Concepción, un (1) Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesión.

Art. 3°.- Créase en el Centro Judicial Monteros, un (1) Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesión.

Art. 4°.- Créase en el Centro Judicial Este, un (1) Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesión.

Art. 5°.- Modificase la Ley N° 6238 y sus modificatorias (Orgánica del Poder Judicial), en la forma que a continuación se indica:

- En el Art. 83, sustituir el Inc. 6, por el siguiente:

"6. Una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, dividida en tres (3) Salas."

- En el Art. 83, sustituir el Inc. 14, por el siguiente: .

"14. Trece (13) Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones."

- En el Art. 85, sustituir el Inc. 9, por el siguiente:

"9. Cinco (5) Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones."

- En el Art. 87, sustituir el Inc. 4, por el siguiente:

"4. Tres (3) Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones."

- En el Art. 90 ter, sustituir el Inc. 1, por el siguiente:

"1. Tres (3) Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones."

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H.

Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.481.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 30 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71

de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán, en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

Aviso número: 85179

LEY 9482 / 2021 LEY / 2021-12-30

Ley N° 9.482

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se establece con carácter excepcional hasta el 31 de Diciembre del año 2022, la suspensión de la exigencia establecida en el Art. 53, Inciso b), Subinciso 1 de la Ley Nacional N° 24.449, para los vehículos de transporte público de pasajeros que actualmente se encuentran en servicio.

Art. 2°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H.

Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.482.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 30 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa, Ministro de Seguridad.

Aviso número: 85180

RESOLUCIONES 3 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/22, del 07/01/2022.
VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03, y sus respectivas
modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar los topes
mínimos previstos en tales reglamentaciones, a los efectos de que los agentes queden
exceptuados de practicar las percepciones y retenciones correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario
y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes
del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en el séptimo párrafo del artículo 6° de la RG (DGR) N°
86/00 y sus modificatorias, el importe de Pesos Cincuenta (\$50) por Pesos Cien
(\$100).-

Artículo 2°.- Modificar en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 54/01 y
sus modificatorias, el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por Pesos Diez Mil (\$
10.000).-

Artículo 3°.- Modificar en el inciso b) del artículo 8° de la RG (DGR) N° 23/02 y
sus modificatorias, el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por Pesos Diez Mil (\$
10.000).-

Artículo 4°.- Modificar en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 176/03 y
sus modificatorias, el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por Pesos Diez Mil (\$
10.000).-

Artículo 5°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de
Febrero de 2022, inclusive.-

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 243563

JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucuman. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO. E 07 y V 13/01/2022. \$3.836. Aviso N° 243.563.

Aviso número: 243520

JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

Aviso número: 243519

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANDRADA, CARLOS ALEJANDRO, D.N.I N° 25.004.512, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1505/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/07/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1505/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) ...III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.837,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1505/20." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 1505/20 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.519.

Aviso número: 243515

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, D.N.I N° 16.111.934, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6588/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 6588/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 61.120,80 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Veinte con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 6588/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.515.

Aviso número: 243516

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT N° 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COLLINS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4394/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 4394/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COLLINS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 165.457,52 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 52/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 4394/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.516.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORREA, ANTONIO OMAR, CUIT N°20-18231644-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CORREA ANTONIO OMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3534/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3534/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.308,18 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 3534/21.-" San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 3534/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.517.

Aviso número: 243480

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.480.

Aviso número: 243514

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MADIE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" , que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:////San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021 . Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/06/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- B JLH-69/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-; San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de MADIE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS - (\$6.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LUCAS A. GELSI la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.514.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

Aviso número: 243518

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALDERETE, MARIO GUSTAVO, CUIT N° 20-24842333-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ALDERETE MARIO GUSTAVO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2438/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14.04.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2438/21 /// San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.962,39 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad M.P. N°6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 2438/21." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 2438/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.518.

Aviso número: 243568

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDILICIA DEL IPSST.-

APERTURA: miércoles 26/01/2022 a hs. 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.929.785,48 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 48/100) mensuales.

Presupuesto total (24 meses): \$ 214.314.851,52 (Pesos Doscientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 52/100).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100). E 10 y V 14/01/2022.

Aviso N° 243.568.

Aviso número: 243490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF
GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021**

POR 8 DIAS - NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 62/2021.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de abril de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 69003/2021. E 03 y V 12/01/2022. \$5.526,40. Aviso N° 243.490.

Aviso número: 243574

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRANCAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TRANCAS con domicilio en calle Hipolito Irigoyen 456 -Trancas-Tucumán." Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 15/01/2022 A HS. 10:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la Demora en Convocar La Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑOS 2018, 2019, 2020 4.- Elección de Junta Electoral ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 23/01/2022 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 14:00. E y V 10/01/2022. \$326. Aviso N° 243.574.

Aviso número: 243573

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES GOBERNADOR GARMENDIA" con domicilio de su sede en Alfredo Bulloc y 25 de Mayo-Garmendia-Tucumán Bce. 3000." Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 15/01/2022 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la Demora en Convocar La Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑOS 2019, 2020 4.- Eleccion de Junta Electoral ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 23/01/2022 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 14:00. E y V 10/01/2022. \$347,60. Aviso N° 243.573.

Aviso número: 243575

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE -
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL REDONDO, con domicilio en Calle San Martín, Pasaje Miguel Lillo- San Jose - Cevil Redondo - Yerba Buena-Tucumán Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 15/01/2022 A HS. 10:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la Demora en Convocar La Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑOS 2020. E y V 10/01/2022. \$231,60. Aviso N° 243.575.

SOCIEDADES / GP SEGURIDAD & SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - " GP Seguridad & Servicios S.R.L" (Constitución). Se hace saber que por Expediente 7409/205-G-2021 de fecha 29/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento constitutivo de fecha 16/11/2021 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GP Seguridad & Servicios S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Miguel Ángel Gutiérrez Silva, DNI: 21.332.236, divorciado, argentino, 51 años de edad, jubilado, con domicilio en Camino de Sirga al 1.000 Country Cerro Azul Lote 12, departamento Lules, provincia de Tucumán y Ana Florencia Pasqualini, DNI: 20.433.980, soltera, argentina, 52 años de edad, contador público nacional, con domicilio en Camino de Sirga al 1.000 Country Cerro Azul Lote 12, departamento Lules, provincia de Tucumán Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta 113 1° B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La prestación de servicios de seguridad e investigación, b) La venta por mayor y menor de artículos, indumentaria y demás elementos relacionados con la actividad de seguridad; b) Servicios de limpieza, c) Venta por mayor y menor de artículos de limpieza; c) Servicio de manteniendo y conservación integral de edificios y consorcios, Administración de consorcios. D) Venta por mayor y menor de artículos de librería y papelería, y de insumos para computación. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1.000, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Miguel Ángel Gutiérrez Silva, cantidad de 50 cuotas sociales y Ana Florencia Pasqualini, cantidad de 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de la Sra. Ana Florencia Pasqualini, en su carácter de socio gerente.Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de Enero de 2022. E y V 10/01/2022. \$949,60. Aviso N° 243.571.

Aviso número: 243572

SOCIEDADES / "NEKO S.A.S".

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "NEKO S.A.S". Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de diciembre del año 2021, mediante el cual los accionistas de la sociedad " NEKO S.A.S.", en Asamblea Ordinaria, resolvieron aprobar la renovación de autoridades, designándose a EDUARDO JAVIER GALINDO, D.N.I: 23.015.658, domiciliado en Av. O´Higgins 5.800 M 11, Lote 19, Greenville de la Ciudad de Córdoba, casado, argentino, como administrador y representante legal de la Sociedad, y a MIGUEL ANGEL MOSTAJO D.N.I: 21.744.424, domiciliado en Barrio Congreso Mzna U Casa 19, casado, argentino, como administrador suplente; y fijar nueva sede social en calle 24 de septiembre N° 547 Piso 7, Departamento B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. E y V 10/01/2022. \$358,40. Aviso N° 243.572.

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de enero de 2022, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Departamento 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de art 67 LGS. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. En caso de riesgo o por cuidado sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 10 y V 14/01/2022. \$3.012. Aviso N° 243.569.

Aviso número: 243565

SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ s/ SUCESION - Expte. N° 597/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 08/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Juan Carlos Pereyra y Aida Luz Gonzalez. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JUAN CARLOS PEREYRA (fallecido el 03/07/1998) y AIDA LUZ GONZALEZ (fallecida el 20/08/2019) con copia certificada de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 31/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., ordeno: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREYRA - DNI: 8.050.358 y AIDA LUZ GONZALEZ - DNI: 4.618.266. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 10 de junio de 2021. E 07 y V 11/01/2022. \$250. Aviso N° 243.565.

Aviso número: 243567

SUCESIONES / PUCHARRAS HECTOR FELIX

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR FELIX PUCHARRAS (D.N.I. N°11.656.679) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PUCHARRAS HECTOR FELIX s/ SUCESION" - Expte. N° 16725/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 10/01/2022. \$200. Aviso N° 243.567.

Aviso número: 243570

SUCESIONES / VALDEZ RAMIRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALDEZ RAMIRO, DNI. N°22.073.333, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VALDEZ RAMIRO s/ SUCESION - EXPTE. N°16808/21". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. E y V 10/01/2022. \$200. Aviso N° 243.570.

\n\nNúmero de boletín: 30.141

Fecha: 10/01/2022